



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2026-GM/MDS



Sama, 11 de agosto de 2026.

VISTO:

El Memorándum N° 253-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de julio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe N° 596-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de julio de 2026, de la Unidad de Estudios y Obras; el Memorándum N° 258-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de julio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Memorándum N° 033-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de julio, de la Unidad de Estudios y Obras; el Informe N° 001-2026-YTMM-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Ing. Yosselin Thalia Mamani Mamani, en calidad de Proyectista, el Informe N° 607-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, emitido por la Unidad de Estudios y Obras; el Informe N° 1199-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Memorando N° 066-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 022-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 0640-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe N° 1223-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras; el Informe N° 286-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 10 de agosto de 2026, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el proveído de Gerencia de Municipal de fecha 11 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la *Municipalidad Distrital de Sama*, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana;

Que, de conformidad al numeral 17.3 del artículo 17. Fase de Ejecución, del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y modificatorias, se tiene que: (...) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, (...). En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. (...);

Que, el artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el numeral 29.2 que: La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones y el numeral 29.6 señala: (...)



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2026-GM/MDS



Las UF y UEI son responsables de mantener actualizada la información del proyecto durante la fase de Ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la presente Directiva;

Que, en su artículo 32 la citada Directiva, respecto a la elaboración y aprobación del expediente técnico, señala lo siguiente: 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. (...). 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión (...), la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuanto a la actualización del valor referencial y su antigüedad, el numeral 34.1 del artículo 34 establece que: 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 5, numeral 5.1, literal b) de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece como principio rector de la contratación pública la Eficacia y eficiencia, señalando que: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública;

Que, el artículo 46 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece lo siguiente: (...) Numeral 46.4: El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad. El requerimiento de bienes se plasma en especificaciones técnicas; el de servicios, en términos de referencia; y el de obras, en el expediente técnico de obra o en los objetivos funcionales, según el sistema de entrega utilizado. En los documentos integrantes del expediente de contratación, según corresponda, se aplica expresamente el principio de valor por dinero. Con respecto a los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional, el requerimiento puede plasmarse en aquellos documentos que precisen su alcance. Numeral 46.5: El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto (...);

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, refiere que la programación multianual, la formulación y la



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 126-2026-GM/MDS



ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 048-2025-A/MDS, de fecha 25 de marzo de 2025, se delegaron al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, en adición a sus funciones, amplias atribuciones y facultades en materia administrativa, presupuestaria, de gestión de personal, contratación pública, proyectos de inversión y mantenimiento, entre otras vinculadas al funcionamiento institucional;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2024, se declara VIABLE en el Banco de Inversiones el proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2025-GM/MDS, de fecha 20 de mayo de 2025, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, con un presupuesto total de S/ 1,726,432.52 (Un Millón Setecientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 52/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (por contrata);

Que, mediante Memorándum N° 253-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 20 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras solicitó a la Unidad de Estudios y Obras informar sobre el estado actual del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, a fin de coordinar y dar inicio a la etapa de ejecución del mismo;

Que, mediante Informe N° 596-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de julio de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, informó sobre el estado situacional del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, señalando que el expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 126-2025-GM/MDS, con un presupuesto de S/ 1,726,432.52 y un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de precios unitarios; asimismo, precisó que, al encontrarse el presupuesto formulado a costos de julio de 2025 y no haberse convocado aún el proyecto, resulta técnicamente necesario actualizar el presupuesto del expediente técnico y los documentos que correspondan, a fin de adecuarlos a las condiciones económicas vigentes del mercado antes del inicio del procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento;

Que, mediante Memorándum N° 258-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 24 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras solicitó a la Unidad de Estudios y Obras la actualización del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, a fin de que el presupuesto de obra y los documentos técnicos reflejen las condiciones económicas vigentes del mercado, en concordancia con la Ley N° 32069 y su Reglamento, garantizando una adecuada contratación y ejecución de la inversión;

Que, mediante Memorándum N° 033-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 30 de julio de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, designó a la Arq. Yosseline Thalia Mamani Mamani



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2026-GM/MDS



como Proyectista del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, encargándole realizar las acciones técnicas necesarias para la actualización de costos del expediente técnico y las coordinaciones con las áreas involucradas, conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 001-2026-YTMM-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, la Ing. Yosselin Thalia Mamani Mamani, en calidad de Proyectista, informó sobre la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, señalando que se efectuó la revisión y actualización de los costos de materiales, mano de obra, equipos, transporte e insumos, de acuerdo con las condiciones vigentes del mercado, manteniéndose el diseño, especificaciones técnicas, metrados y alcance del proyecto; determinándose un presupuesto total actualizado de S/ 1,892,543.06 (Un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres con 06/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Informe N° 607-2026-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 04 de agosto de 2026, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, remitió la actualización de costos del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, elaborada por la Ing. Yosselin Thalia Mamani Mamani, Proyectista, señalando que, luego de revisada la documentación técnica, se verificó que la actualización de costos se encuentra sustentada y mantiene el alcance, diseño y especificaciones técnicas del proyecto; recomendando su remisión a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la evaluación técnica correspondiente y, de ser el caso, su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1199-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, remite el expediente de actualización de costos del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, elaborado por la Unidad de Estudios y Obras, para su revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente, a fin de continuar con los trámites respectivos;

Que, mediante Memorando N° 066-2026-USLP-GM/MDS, de fecha 05 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite la actualización de costos del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, a fin de que se efectúe la revisión y evaluación técnica correspondiente;

Que, mediante Informe N° 022-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, el Inspector de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, luego de la revisión y evaluación del expediente de Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, otorgó conformidad técnica a la actualización, precisando que esta resulta necesaria debido al tiempo transcurrido desde la aprobación del expediente técnico y a la variación de las condiciones económicas del mercado; asimismo, señala que la actualización se efectuó considerando cotizaciones y precios vigentes de materiales, insumos, equipos, herramientas y demás componentes, sin modificar las partidas, metrados, unidades de medida, planos, estudios, especificaciones técnicas ni la programación de obra del expediente técnico aprobado; manteniéndose el plazo de ejecución de 150 días calendario, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata) y el sistema de contratación a precios unitarios; determinándose que el presupuesto total actualizado, a



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 126-2026-GM/MDS



precios del mes de agosto de 2026, asciende a S/ 1,892,543.06 (Un millón ochocientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres con 06/100 soles), que representa una variación de S/ 166,110.54 respecto del presupuesto inicial aprobado de S/ 1,726,432.52; concluyendo que corresponde otorgar la conformidad técnica y continuar con las acciones administrativas para la aprobación de la actualización de costos del Expediente Técnico del citado proyecto, conforme al siguiente detalle presupuestal:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO (S/)
1	COSTO DIRECTO	S/ 1'237,322.20
2	GASTOS GENERALES 10.00%	S/ 123,732.22
3	UTILIDAD 6.00%	S/ 74,239.33
4	SUB TOTAL	S/ 1'435,293.75
5	IGV 18.00%	S/ 258,352.88
6	PRESUPUESTO BASE	S/ 1'693,646.63
7	GASTOS DE ESTUDIOS	S/ 38,000.00
8	GASTOS DE SUPERVISIÓN 5.00%	S/ 84,682.33
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN 1.50%	S/ 25,404.70
10	GASTOS DE GESTIÓN 3.00%	S/ 50,809.40
11	PRESUPUESTO TOTAL	S/ 1'892,543.06

Que, mediante Informe N° 0640-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite la conformidad del expediente de actualización de costos del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, señalando que el expediente ha sido revisado y analizado, otorgándose la conformidad técnica, y solicitando su remisión a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras para la continuación de las acciones correspondientes;

Que, mediante Informe N° 1223-2026-HRH-GDUO-GM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Henry Roque Huanacuni, en atención a la conformidad otorgada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 022-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, remitió el expediente técnico correspondiente a la actualización de costos del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, a fin de continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutorio y proseguir con el ciclo de inversión;

Que, mediante Informe N° 286-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 11 de agosto de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica, luego de revisar los antecedentes administrativos, la documentación obrante en el expediente técnico y los informes emitidos por las áreas competentes, emitió opinión legal favorable para la aprobación de la actualización de costos del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, por un monto total actualizado de S/ 1'892,543.06 (Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 06/100 soles) y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, conforme a la conformidad técnica otorgada por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 022-2026-DRMH-IP-USLP-GM/MDS; recomendando continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante el acto resolutorio respectivo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de agosto del 2026, solicita la proyección de acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Estudios y Obras, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 126-2026-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AVENIDA LOS HEROES DE LA GUERRA DEL PACIFICO (TA-610) SECTOR LAS YARAS DE CENTRO POBLADO LAS YARAS DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2657287, con un presupuesto total actualizado de S/ 1'892,543.06 (Un Millón Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 06/100 soles), un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Indirecta (Por Contrata) conforme el Informe N° 022-2026-DRMH-IP-USLP/GM-MDS, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO ACTUALIZADO (S/)
1	COSTO DIRECTO		S/ 1'237,322.20
2	GASTOS GENERALES	10.00%	S/ 123,732.22
3	UTILIDAD	6.00%	S/ 74,239.33
4	SUB TOTAL		S/ 1'435,293.75
5	IGV	18.00%	S/ 258,352.88
6	PRESUPUESTO BASE		S/ 1'693,646.63
7	GASTOS DE ESTUDIOS		S/ 38,000.00
8	GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	S/ 84,682.33
9	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.50%	S/ 25,404.70
10	GASTOS DE GESTIÓN	3.00%	S/ 50,809.40
11	PRESUPUESTO TOTAL		S/ 1'892,543.06

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como a las demás unidades orgánicas competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones necesarias conforme a la actualización de costos aprobada mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama, la comunicación de la presente resolución, a las diferentes dependencias competentes, así como la Unidad de Imagen Institucional para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.SyL.P
G.PyP
Unidad de Imagen Institucional